



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS

Aprobado definitivamente el expediente de modificación presupuestaria 7/2023 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

##### MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 7/2023

##### PRESUPUESTOS DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
4300	62200	Edificios y otras construcciones arreglo bar municipal		48.390,79	48.390,79
Total					48.390,79

##### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
87000			Remanente de Tesorería	48.390,79
			Total ingresos	48.390,79

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3, de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Cogollos, a 27 de julio de 2023.

El alcalde-presidente,  
Félix Tejero Masa